



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

AUTO DE SUSPENSIÓN DE TERMINOS No. 2020-0008

Bogotá, D.C., trece (13) de abril de 2020.

El Coordinador del Grupo de Control Interno Disciplinario de la Unidad Administrativa para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, en uso de las facultades legales conferidas por la Ley 734 de 2002, el Decreto No. 4802 del 20 de diciembre de 2011, la Resolución Interna No. 0041 del 22 de enero de 2018 y la Resolución Interna No.0047 de la misma fecha, y

CONSIDERANDO

Que el Coordinador del Grupo de Control Interno Disciplinario, mediante Auto de Suspensión de Términos No.2020-0002 del veinticuatro (24) de marzo de 2020, suspendió los términos procesales a partir del día veinte (20) de marzo hasta el trece (13) de abril de 2020 inclusive para todas y cada una de las actuaciones disciplinarias que se relacionan en la parte resolutive del presente proveído.

Que por circular interna No.0012 del 19 de marzo de 2020, la Secretaría General de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, en cumplimiento a los señado por el Decreto 090 del 19 de marzo de 2020 emitido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., determinó que el 20 de marzo de 2020 los servidores públicos de la Unidad deberán realizar sus labores en casa.

Que mediante Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, el Gobierno Nacional ordena la medida de aislamiento preventivo obligatorio a nivel nacional, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del COVID-19.

Que por Resolución Interna No. 0326 del 24 de marzo de 202, la Dirección General de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, implementó medidas temporales y extraordinarias en el marco del estado de emergencia económica social y ecológica, estableciendo el trabajo en casa para todos los servidores de la UARIV.

Que mediante el Decreto Legislativo 531 del 8 de abril de 2020 se ordenó continuar con el aislamiento preventivo obligatorio de todas habitantes de la Republica de Colombia, a partir de las cero (00:00 am.) del 13 de abril de 2020, hasta las cero horas (00:00 am.) del 27 de abril de 2020.

Que, en aras de seguir garantizando la salud de los servidores, contratistas, colaboradores y usuarios de la Unidad para las Víctimas, debemos acatar lo dispuesto por el Gobierno Nacional

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:



Línea de atención nacional:
01 8000 91 11 19 - Bogotá: 426 11 11

Sede administrativa:
Carrera 85D No. 46A-65
Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.





Página No. 2, continuación del auto de suspensión de términos No. 2020-0008.

con relación a la emergencia de salud pública y por fuerza mayor por otros 14 días, adoptando acciones contundentes de autocuidado, para mantener alejada cualquier opción de riesgo, así como promover el compromiso, la disciplina, la responsabilidad y la solidaridad, se vuelven valores superiores, que se hacen indispensables en esta crisis, por lo tanto, cada servidor público, contratista y colaborador, deberán continuar realizando sus actividades en casa, con el fin de aplicar una medida de prevención por el contagio del COVID-19.

Que la servidora pública MARINELA OSORIO OSPINO, ocupa el cargo de Profesional Especializada grado 13, adscrita a la Secretaria General y ubicada en el Grupo de Control Interno Disciplinario de la Unidad, debidamente nombrada y posesionada para ejercer el citado cargo.

Que mediante resolución interna 00294 del 19 de marzo de 2020, le fueron concedidos 15 días hábiles de vacaciones comprendidos entre el 13 de marzo de 2020 al 04 de mayo de 2020 inclusive.

Que, en mérito de lo expuesto, se hace necesario suspender los términos de las Investigaciones Disciplinarias y de las Indagaciones Preliminares que actualmente adelanta la funcionaria MARINELA OSORIO OSPINO, por el término comprendido entre el 14 de abril de 2020 al 04 de mayo de 2020 inclusive.

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar **la suspensión de términos** a partir del día catorce (14) de abril hasta el cuatro (04) de mayo de 2020 inclusive, para todas y cada una de las actuaciones disciplinarias que se relacionan a continuación:

INVESTIGACIONES DISCIPLINARIAS.

2018-01-0010
2018-01-0013
2018-01-0014
2018-01-0017
2018-01-0018
2018-01-0019
2018-01-0020
2018-01-0007
2019-01-0003
2019-01-0004
2019-01-0005



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

Página No. 3, continuación del auto de suspensión de términos No. 2020-0008.

2019-01-0008
2019-01-0013
2019-01-0014
2019-01-0016
2019-01-0018
2019-01-0021
2019-01-0022
2019-01-0023
2019-01-0024
2019-01-0025
2019-01-0026
2020-01-0005

INDAGACIONES PRELIMINARES.

2019-03-0581
2019-03-0635
2020-03-0037
2020-03-0038
2020-03-0074

SEGUNDO. Reanudar los términos suspendidos a partir del día cinco (05) de mayo de 2020.

TERCERO: Publíquese esta decisión en el portal web de la Unidad para las Víctimas y en un lugar visible de la cartelera del Grupo de Control Interno Disciplinario, ubicado en la Carrera 85D No. 46A-65 Piso 5 Complejo Logístico San Cayetano de Bogotá, D.C.

CUARTO: El presente Auto rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ALFREDO VARGAS DIAZ

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:



Línea de atención nacional:
01 8000 91 11 19 - Bogotá: 426 11 11

Sede administrativa:
Carrera 85D No. 46A-65
Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.





**El futuro
es de todos**

**Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas**

Coordinador Grupo Control Interno Disciplinario.

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:



Línea de atención nacional:
01 8000 91 11 19 - Bogotá: **426 11 11**

Sede administrativa:
Carrera 85D No. 46A-65
Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.

